

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Apartado Postal No. 86 — Teléfono: 2-3791

Impreso en el "La Gaceta"

AÑO LXXVII

Managua, D. N., Jueves 28 de Junio de 1973

Nº 139

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Refórmase Arto. 1o. de Decreto No. 117 de 11 de Abril de 1973 Relativo a Pensión de Sra. Rosa Ramírez 1377

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acéptase Renuncia de Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Filipinas 1378
Nómbrase Cónsul General de Nicaragua en Colón y Cristóbal, República de Panamá 1378

Representante de Nicaragua a Reunión Relativo Consejo Asesor Técnico de Organizaciones Campesinas 1378

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto de Protección Industrial a Simeón Parrales Ulloa 1378
Nómbrase Fiscal Especifico del Estado y Abogado Encargado del Cobro Impuestos Fiscales 1380

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese a Edgard Asensio Flores Título de Ingeniero Civil 1380
Extiéndese a Emilia A. Hernández C. Título de Licenciada en Humanidades en Especialidad de Psicopedagogía 1381

Extiéndese a Denis José Sauning A. Título de Ingeniero Civil 1381
Extiéndese Título de Doctor en Derechos a Francisco J. Moreira S: 1381

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Declárase Caduca Pertenenca Minera Denominada "Bambana" 1382
Cancélese Licencia de Explotación de Pesca Comercial en el Océano Atlántico 1382
Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica 1383
Nombres Comerciales 1383
Venta de Patentes 1384

SECCION JUDICIAL

Remates 1384
Títulos Supletorios 1385
Arriendo de Terreno Ejidal 1386
Citación a Junta General de Accionistas de Booth Nicaragua, S. A. 1386
Citación a Accionistas de Compañía Nicaragüense Mercantil e Industrial de Ultramar, S. A. 1386
Declaratorias de Herederos 1387
Citaciones de Procesados 1387
Indice de "La Gaceta" (Continúa) 1391
Indicador de "La Gaceta" 1392

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

Refórmase Arto. 1º de Decreto Nº 117 de 11 de Abril de 1973 Relativo a Pensión de Sra. Rosa Ramírez

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO, a los habitantes de la República,

S a b e d :

Que la Asamblea Nacional Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 131

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

D e c r e t a :

Arto. 1º — Refórmase el Arto. 1º del Decreto Nº 117, del 11 de Abril de 1973, así:

Arto. 1º—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de *Un Mil Córdobas* (C\$ 1,000.00) a favor de la señora Rosa Ramírez, de la ciudad de Masaya".

Arto. 2º — Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., nueve de Mayo de mil nove-

cientos setenta y tres. — Cornelio H. Hüeck, Presidente. — Ramiro Granera Paredilla, Secretario. — Manuel Centeno Pastora, Secretario.

Por Tanto: Ejecútense. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 11 de Mayo de 1973. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — R. MARTINEZ L. — EDM. PAGUAGA I. — A. LOVO CORDERO. — Doy fe: *Luis Valle Olivares*, Secretario. — *Leandro Marín Abaunza*, Ministro de la Gobernación.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Acéptase Renuncia de Cónsul
Ad-Honórem de Nicaragua
en Filipinas

“Nº 11

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

A c u e r d a :

- 1º Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul Ad-Honórem de Nicaragua en Filipinas ha presentado el señor Ingeniero Dn. Eduardo Da Silva Chinchilla, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.
- 2º El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — R. MARTINEZ L. — EDM. PAGUAGA I. — A. LOVO CORDERO. — Doy fe: *Luis Valle Olivares*, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alejandro Montiel Argüello*”.

Nómbrase Cónsul General de
Nicaragua en Colón y Cristóbal,
República de Panamá

“Nº 12

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

A c u e r d a :

- 1º Nombrar al señor Santiago Pérez Abaunza, Cónsul General de Nicaragua en Colón y Cristóbal, República de Panamá.
- 2º El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintidós de Junio de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — R. MARTINEZ L. — E. PAGUAGA I. — A. LOVO CORDERO. — Doy fe: *Luis Valle Olivares*, Secretario. — El Ministro de Estado, por la Ley, en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Julio César Alegría*”.

Representante de Nicaragua a
Reunión Relativo Consejo Asesor
Técnico de Organizaciones
Campesinas

“Nº 66

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar al señor Ingeniero Agrónomo Douglas Büstching, funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Representante de Nicaragua en la Reunión de un Grupo de Trabajo ad-hoc con el objeto de estudiar la conveniencia de constituir el Consejo Asesor Técnico de Organizaciones Campesinas, a celebrarse en la ciudad de Caracas, Venezuela, en los días comprendidos del 7 al 11 de Agosto del presente año.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diecinueve de Junio de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — R. MARTINEZ L. — EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — A. LOVO CORDERO. — Doy fe: *Luis Valle Olivares*, Secretario. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Alejandro Montiel Argüello*”.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto de Protección Industrial
a Simeón Parrales Ulloa

Reg. No. 1767 — B/U 455409 — ₡ 332.00

Decreto No. 21

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO.
En uso de las facultades que le confiere el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por

“SIMEON PARRALES ULLOA”, para que, de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se clasifique su Planta Industrial que instalará en Sábalos, Río San Juan, la que dedicará a la producción de puertas, ventanas y sus marcos, madera con empalmadura para ensamblar, parquets, etc.

Segundo: La Resolución No. 16-C, dictada por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio el 31 de mayo de 1973, en la que tomando en cuenta el dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, se clasifica dicha Planta Industrial como Industria Existente del Grupo “A”, con aplicación de las disposiciones equiparativas del Arto. Transitorio Cuarto del Conyenio.

Tercero: La Comunicación escrita por medio de la cual el interesado acepta los términos de dicha Resolución.

Considerando:

Que la empresa utilizará materia prima nacional.

Que creará fuentes de trabajo, en especial, en la zona de su localización.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5, 7, Transitorio Cuarto y demás del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a “SIMEON PARRALES ULLOA” única y exclusivamente para lo que se refiere a su Planta Industrial que dedicará a la producción de puertas, ventanas y sus marcos madera con empalmadura para ensamblar, parquets, los beneficios siguientes:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, durante seis años, sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases;
- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares sobre la importación de combustibles estrictamente para el proceso industrial, excepto gasolina. Esta exención se otorga sin perjuicio de las disposiciones legales existentes sobre el particular;

- d) Exención total de impuestos sobre la renta y utilidades durante dos años;
- e) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio durante cuatro años.

Las exenciones previstas en los acápi-tes b) y c) que anteceden tendrán igual vencimiento que el señalado en el Decreto No. 99 del 29 de julio de 1967, publicado en “La Gaceta” No. 195 del 28 de agosto de 1967.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la instalación inicial de su Planta, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción durante el primer semestre de operaciones. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por periodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

La lista antes mencionada, una vez aprobada, será transcrita mediante Resolución al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien el beneficiario deberá solicitar la franquicia o exención respectiva, en cada uno de sus casos.

Arto. 2o.—Se le concede a la Empresa los beneficios y privilegios anteriores siempre y cuando ésta permanezca operando en Sábalos, Departamento de Río San Juan.

Arto. 3o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y la Ley Nacional, incluyendo las siguientes:

Iniciar las actividades de instalación de su Planta y concluir dichas instalaciones dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones.

Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y permitir las inspecciones que a juicio de dicho Ministerio, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 4o.—Sujetar, en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la Ley Nacional y podrá ser modificado, adicionado o Derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 5o.—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta" para que surta sus efectos desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.— JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) E. PAGUAGA. — (f) A. LOVO CORDERO. Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) Gustavo Montiel B., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Nómbrese Fiscal Específico del Estado y Abogado Encargado del Cobro de Impuestos Fiscales

Nº 110

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Arto. 1.—Nombrar, a partir del 1º de Julio de 1973, al Doctor Francisco José Olivares Zúñiga, Fiscal Específico del Estado y Abogado Encargado del Cobro de Impuestos Fiscales, cuya recaudación corresponde a la Dirección General de Ingresos.

Arto. 2º—El nombrado actuará conforme instrucciones del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Ingresos; asimismo tendrá la representación judicial

o extrajudicial que le encomiende específicamente la Dirección General de Ingresos.

Arto. 3º — Los honorarios del Doctor Francisco José Olivares Zúñiga, por sus labores como tal y sus relaciones con el Gobierno en razón de las funciones que se le confieren por este Acuerdo, se registrarán por las cláusulas del Contrato celebrado entre él y este Ministerio en forma similar a los otros Abogados contratados, y serán cargados al Sub-Programa 05—04—1—00—14—52 Imposición y Cobro de Rentas—11—01 SERVICIOS PERSONALES —017 Honorarios a Base de Comisión y 0171 Honorarios a Colectores de Impuestos y Servicios del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., Junio veintiuno de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDMUNDO PAGUAGA IRIAS. — (f) A. LOVO CORDERO. —Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese a Edgard Asensio Flores
Título de Ingeniero Civil

Reg. No. 1799 — R/F 455535 — \$ 75.00
No. 4705

El Ministerio de Educación Pública,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, Distrito Nacional, Departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de INGENIERO CIVIL, al Señor Edgard Asensio Flores, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, en virtud de haberle extendido el Diploma correspondiente a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

- 1o. Extenderle al Señor Edgard Asensio Flores, el Título de INGENIERO CIVIL, para que goce de todos los derechos y prerrogativas, que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.
- 2o. Este Acuerdo deberá de ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., abril veintisiete de mil nove-

cientos setenta y tres. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos.

Extiéndese a Emilia A. Hernández
C. Título de Licenciado en
Humanidades en Especialidad
de Psicopedagogía

Reg. 1756. — B/U 455501 — ₡ 75.00

Nº 6329

EL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Centroamericana de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciado en Humanidades, en la Especialidad de Psicopedagogía, al señor *Emilio Adolfo Hernández Cruz*, natural de Jui-galpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, en virtud de haberle extendido el correspondiente Diploma, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y tres,

A c u e r d a :

1º — Extenderle al señor *Emilio Adolfo Hernández Cruz*, el Título de Licenciado en Humanidades, en la Especialidad de Psicopedagogía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º — El presente Acuerdo tendrá validez hasta que sea publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., 6 de Junio de 1973, — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Extiéndese a Denis José Sauning A.
Título de Ingeniero Civil

Reg. 1744 — R/F 455226 — ₡ 75.00

Nº 6852

EL MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA,

C o n s i d e r a n d o :

Que la Universidad Centroamericana,

que funciona en esta ciudad, solicita se le extienda el Título de Ingeniero Civil, al señor *Denis José Sauning Agüero*, natural de Jinotega, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y tres,

A c u e r d a :

1º Extenderle al señor *Denis José Sauning Agüero*, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º Este Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública — Managua, D. N., doce de Junio de mil novecientos setenta y tres. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Extiéndese Título de Doctor en
Derecho a Francisco J. Moreira S.
Reg. No. 1782 — R/F 455424 — ₡ 75.00

No. 6962

El Ministerio de Educación Pública,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, Distrito Nacional, Departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de DOCTOR EN DERECHO, al Señor Francisco Jacobo Moreira Sevilla, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle extendido el Diploma correspondiente a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres.

Acuerda:

1o. Extenderle al Señor Francisco Jacobo Moreira Sevilla, el Título de DOCTOR EN DERECHO, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2o. Este Acuerdo deberá para su validez, de ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., junio quince de mil novecien-

tos setenta y tres. *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública. Ante mí: *José María Tercero Rocha*, Director de Servicios Administrativos.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Declárase Caduca. Pertenencia Minera Denominada "Bambana"

RESOLUCION No. 21-DRN

Dirección General de Riquezas Naturales. Managua, Distrito Nacional, dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres. Las once de la mañana.

Vistos:

Primero: El escrito fechado el 16 de enero de 1973, presentado por el Señor José Kirkland Gómez en el que solicita se ordene el pago del impuesto superficial correspondiente al 6to. y 7mo. año de la pertenencia minera denominada "Bambana", que tiene una superficie de 15 hectáreas.

Segundo: Los oficios Nos. 540 del 29 de enero de 1973 y 6284 del 1 de junio de 1973, en los que la Dirección General de Riquezas Naturales, solicitó a la Dirección General de Ingresos, información de la fecha en que fueron efectuados los pagos por impuesto superficial de la pertenencia minera ya mencionada, durante los últimos años.

Tercero: El oficio No. 2079 de 9 de junio de 1973 de la Dirección General de Ingresos en el que la División de Impuestos Indirectos, informa que en sus Registros no figura ninguna pertenencia minera denominada "Bambana".

Cuarto: El Acta de Inspección de fecha 15 de junio de 1973, en la que el Señor Sub-Director de Riquezas Naturales informa que en inspección realizada el día 14 de junio de 1973, pudo constatar que en la Mina "Bambana" no se ven indicios de realización de trabajos de exploración ni de explotación.

Considerando:

Que los propietarios de la pertenencia minera denominada "Bambana", han incumplido la obligación de pagar sus impuestos superficiales;

Que en dicha pertenencia no han realizado trabajos de exploración ni de explotación;

Que dicha pertenencia no se encuentra ajustada a las disposiciones legales que establecen la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley

Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras, es procedente declarar su caducidad.

Por Tanto:

De conformidad con las Leyes antes citadas,

Resuelve:

Primero: Declárase caduca la Pertenencia Minera denominada "Bambana" a que se ha hecho referencia.

Segundo: CANCELANSE los derechos que las Leyes ya mencionadas le otorgaban a los propietarios de la pertenencia minera denominada "Bambana", la cual está ubicada en el Departamento de Zelaya con una extensión superficial de (15) quince hectáreas, dejando por consiguiente libre el área mencionada a fin de que, las Riquezas Naturales que en ella existan, puedan ser exploradas o explotadas de acuerdo con las Leyes de la materia.

Tercero: Cópiese esta Resolución en el Libro correspondiente y, notifíquese a los interesados para su conocimiento.

Gilberto Bergman Padilla,
Director General de Riquezas Naturales.

CANCELASE Licencia de Explotación de Pesca Comercial en el Océano Atlántico

Decreto N° 9-DRN

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO,

Visto el expediente instruido por la Dirección General de Riquezas Naturales del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, relativo a la Licencia de Explotación de Pesca Comercial, otorgado por Decreto Ejecutivo N° 110-DRN del 17 de Abril de 1969, habiéndose comprobado la negativa manifiesta y reiterada de su titular, señor Oliver Lin Fagot, a rendir los informes solicitados, en relación a sus operaciones, así como la interrupción de sus trabajos por un término mayor de seis meses consecutivos, y no consta en el expediente instruido, justificación de ninguna clase respecto a esta inoperancia; y por otra parte la manifiesta pérdida de su capacidad técnica y económica para cumplir con las obligaciones establecidas por las leyes de la materia y los términos de la Licencia que se le otorgó; con fundamento en los Artos. 9, 81, 119 y 123 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales,

D e c r e t a :

Primero: Se cancela el Decreto Ejecutivo N° 110-DRN del 17 de Abril de 1969, por medio del cual se otorgó una Licencia de Explotación de Pesca Comercial, al señor Oliver L. Fagot, para operar en el Océano Atlántico.

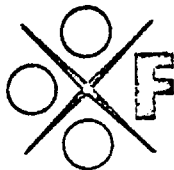
Segundo: Como consecuencia de esta cancelación, queda sin ningún valor ni efecto cualquier Resolución, o providencia que le haya permitido al señor Fagot, la operación de barcos pesqueros.

Tercero: Este Decreto surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diecinueve de Junio de mil novecientos setenta y tres. — JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO. — (f) R. MARTINEZ L. — (f) EDMUNDO PAGUAGA IRIAS — (f) A. LOVO CORDERO. — Doy fe: (f) Luis Valle Olivares, Secretario. — (f) Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**Marcas de Fábrica**

Reg. 1321 — R/F 438451 — Valor ₡ 90.00
The O'Brien Corporation, mediante apoderado solicita marcas:
"F U L L E R", "N A S O N" y



Para clase 19.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, veintiséis de Mayo, mil novecientos setentitres. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario. 3 3

Reg. 1343 — R/F 438439 — Valor ₡ 45.00
Productos Alimenticios "SHARP", Sociedad Anónima, mediante Apoderado solicita registro marca:

"LAYER"

Clase 49.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 28 Abril 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. 1342 — R/F 438438 — Valor ₡ 45.00
Productos Alimenticios "SHARP", Sociedad Anónima, mediante Apoderado solicita registro marca:

"FRUITAS"

Clase (49).
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 28 de Abril 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. 1341 — R/F 438437 — Valor ₡ 45.00
Productos Alimenticios "SHARP", Sociedad Anónima, mediante Apoderado solicita registro marca:

"GAJOS"

Clase (49).
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 28 de Abril 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. 1340 — R/F 438436 — Valor ₡ 45.00
Productos Alimenticios "SHARP", Sociedad Anónima, mediante Apoderado solicita registro marca:

"ANGEL NEGRO"

Clase (49).
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 28 de Abril de 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. 1339 — R/F 438435 — Valor ₡ 45.00
Productos Alimenticios "SHARP", Sociedad Anónima, mediante Apoderado solicita registro marca:

"MANI BARRA"

Clase (49).
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 28 de Abril de 1973. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Nombres Comerciales

Reg. 1317 — R/F 430994 — Valor: ₡ 90.00
Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, Sociedad Anónima, (INDESA). Mediante apoderado solicita registro nombres comerciales:

"CENTRO COMERCIAL NEJAPA"
"GRAN CENTRO COMERCIAL NEJAPA"
"SUPER CENTRO COMERCIAL NEJAPA"

Para: Instalación y venta de módulos comerciales:
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 2 de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. 1318 — R/F 430995 — Valor: ₡ 90.00
Arnoldo Alemán Lacayo, personalmente solicita registro nombres comerciales:

"MISTER PIZZA"

"Mr. PIZZA"

"PIZZA NOSTRA"

Para: Proteger y distinguir operaciones comerciales relacionadas con el negocio de venta y fabricación de Pizzas, y cualquier otro similar.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., dos de Mayo de mil novecientos setenta y tres. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Venta de Patentes

Reg. No. 1809 — R/F 455400 — Valor ₡ 30.00

Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado ofrece venta de Patente No. 1,744.

"PREPARACIONES DENTIFRICAS DE FLUORURO"

Managua, veinte de junio, mil novecientos setentitrés. — Alejandro Carrión.

2 1

Reg. No. 1810 — R/F 455751 — Valor ₡ 30.00

Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado ofrece venta de Patente No. 1,715.

"COMPOSICION DETERGENTE GRANULADA"

Managua, nueve de junio, mil novecientos setentitrés. — Alejandro Carrión.

2 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1747 — R/F 455465 — Valor ₡ 180.00

Diez de la mañana del treinta de los corrientes en el local de este Juzgado se subastará Moto-Nave "El Aventurero" en mal estado. Mide treinticinco pies de largo por ocho de ancho. Puede verse en el Puerto de El Bluff.

Base de la Ejecución: Siete mil doscientos diecinueve córdobas con treinticuatro centavos (₡ 7.219.34).

Ejecuta: Booth Nicaragua S. A., a Félix Daniel Britton.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal y para lo Civil por Ministerio de la ley, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos setentitrés. — Manuel Martínez Sevilla, Juez de Distrito del Crimen y de lo Civil por la Ley. — Rosa E. Smith D., Sria.

3 3

Reg. No. 1757 — R/F 455457 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde, próximo trece julio, local este Juzgado, subastará rústica "La Flor", doscientas manzanas extensión, mejoras: dos manzanas café, sesenta manzanas pastos, lindante: Norte, José Antonio Campos Valdivia; Sur, Salomón López; Este, Dolores Urbina e hijos; Oeste, Marcelino Amador. Inscrita bajo No. 10121, Tomo 103, Folio 243, Libro de Propiedades, Sección Derechos Reales, Registro Público Propiedad Bluefields.

Base: Veinte mil córdobas. Posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Hilario Urbina Bello, otros.

Managua, 22 junio de 1973. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. — L. Meléndez, Srio.

3 3

Reg. No. 1751 — B/U 413204 — Valor ₡ 135.00

Once mañana diez de julio próximo, subastará en este Juzgado, veinte manzanas: Oriente, José María Moreno, camino enmedio; Occidente, Hilario Laguna; Norte, Bernabé Meza; Sur, Santiago Moreno. Dos manzanas: Oriente, Santiago Moreno; Occidente, Luis Laguna; Norte, Matilde Pérez; Sur, Juan Pablo Meza. Tres manzanas: Oriente, Margarito Fuentes; Occidente, Margarito Fuentes; Norte, Luis Laguna; Sur, Margarito Fuentes. Ubicados en el Hornillo, jurisdicción La Trinidad.

Base: Quince mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Matilde Pérez Hudiel.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciocho junio de mil novecientos setentitrés. — Hugo Tercero, Srio.

3 3

Reg. No. 1764 — B/U 419689 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, doce meridianas doce julio corriente año subastará este Juzgado, urbano calle Pineda esta ciudad y camioneta Ford Falcon.

Base: Quince mil córdobas y cinco mil quinientos córdobas.

Ejecución: Banco de América a Fernando Martínez, Myriam de Martínez.

Juzgado Distrito. Rivas, diecinueve junio mil novecientos setentitrés. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 1775 — B/U 3943655 — Valor ₡ 45.00

Once mañana trece julio subastánse cuarenticinco manzanas San José, Boaco.

Ejecuta: Teonila García a José Castillo.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Juzgado Local, Boaco, dieciocho junio mil novecientos setentitrés. — S. Medina.

3 3

Reg. No. 1791 — B/U 455604 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, próximo seis julio, local este Juzgado, subastará, urbana ubicada Cantón Parroquia, Masaya, doce varas frente, veinticinco varas fondo; construida casa cañón, lindante. Oriente, Ernestina Carrión; Poniente, María Amanda Lacayo de Salinas, Federico Maison; Norte, Federico Guillermo Maison; Sur, María Amanda Lacayo de Salinas. Inscrita No. 5.086, Asto. 25, Folios 258/9; Tomo 186, Libro Propiedades Registro Público Masaya.

Base: ₡ 33.207.94.

Posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua contra Francisco Lacayo Maison, otros.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, 23 junio 1973. — Helmore Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1783 — B/U 413237 — Valor ₡ 90.00

Once mañana once julio, próximo subastará en este Juzgado, nueve manzanas, ubicado "El Hornillo", jurisdicción La Trinidad: Oriente, camino La Pacaya a Santa Cruz; Occidente, Pedro Hudiel; Norte, Pedro Hudiel; Sur, Emilio Mendoza.

Base: Siete mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Matilde y Perfecto Pérez Hudiel.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintiuno junio mil novecientos setentitrés. — Hugo Tercero, Srio.

3 2

Reg. No. 1803 — B/U 455699 — Valor ₡ 180.00

Cuatro tarde próximo nueve julio, local este Juzgado, subastaránse siguientes fincas: A) rústica, veintinueve manzanas y media extensión, lindante: Oriente, Adolfo Vargas, otros; Occidente, Carlos Holman, otros; Norte, Dámaso Artoia Guerrero; Sur, Dolores Rojas. B) Rústica, trece manzanas y media extensión, lindante: Oriente, Adolfo Vargas, otros; Occidente, Aurelio Alarcón, otros; Norte, Juan Olivas, otros; Sur,

María Telésfora Reyes, otros; ambas fincas cón-
tiguas denominadas "El Delirio", ubicadas Co-
fradías, jurisdicción Nindirí, Departamento Ma-
saya, e inscritas así: No. 13,151, asiento 3er. fo-
lio 160, Tomo 185; No. 27,156, asiento 1ro. folio
28, Tomo 332, Registro Público Masaya.

Base: ₡ 89,600.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua vs.
Dámaso Artola Guerrero.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua,
veintiséis de junio mil novecientos setentitrés. —
R. Duarte M., Juez Segundo Civil Distrito. — L.
Meléndez, Srio.

3 1

Reg. No. 1800 — R/F 455683 — Valor ₡ 45.00

Nueve mañana, cuatro de julio próximo, Lo-
cal este Juzgado, subastaráse Microbús Toyota
RU18LHB, color blanco, Chasis RU18-015037, mo-
tor 5R-1295140, el que puede ser visto en las ofi-
cinas de Central de Autos, Km. 3 ½ Sur.

Base: 47.113.10.

Ejecuta: Central de Autos, S. A., Ofelia Men-
doza de Mayorga.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de
Managua a veintiséis de junio de mil novecien-
tos setentitrés. — Guillermo Argüello Poessy,
Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. Bar-
quero, Srio.

1

Reg. No. 1797 — B/U 456307 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde dieciocho julio entrante, subastará-
se rústica, sita Yaosca esta jurisdicción, ciento
dos manzanas cuatro mil doscientas varas, con
mejoras, lindante: Occidente y Sur, Hacienda
Santa Rosa, Río Yaosca enmedio; Oriente, Ciri-
aco Sánchez; Norte, Feliciano Dávila.

Ejecuta: Susana de Arauz a Cipriano Sánchez.

Base: Mil quinientos.

Dado Juzgado Local. Matagalpa, junio veinte,
setentitrés. — O. Rizo, Srio.

3 1

Reg. No. 1811 — R/F 464040 — Valor ₡ 405.00

Cuatro tarde, cinco julio próximo, subastaránse
siguientes inmuebles: a) "La Florida" o "La
Niña", suburbios noreste ciudad León, compues-
ta dos manzanas y 8.500 varas cuadradas, lindan-
te: Oriente, finca El Ministro; Poniente y Nor-
te, camino a Lechecuagos y Sur, línea férrea al
Sauce. Inscrita Registro León bajo No. 18,070,
Asiento 4o. b) "Santa María", ubicada dos ki-
lómetros León sobre carretera a PoneLOYa, cinco
manzanas extensión, siguientes linderos: Norte,
camino enmedio al Barquito, finca Subtiava; Sur,
Oriente y Poniente, finca Doctor Silvio Argüe-
llo Cardenal, inscrito Registro León, bajo No.
17,985, Asiento 4o. y c) "La Pinta", jurisdicción
León, ubicada a orilla carretera que conduce a
Managua, compuesta dos lotes, uno de doscien-
tas cincuenta y nueve manzanas, dentro siguientes
linderos: Norte, terrenos Doctor Silvio Argüello
Cardenal; Oriente y Sur, terrenos Señor Hum-
berto Reyes; y Poniente, finca Hato Nuevo, el
otro lote y terrenos Coronel Ricardo López, el
otro lote cinco manzanas y seis mil quinientas
noventa y cuatro varas cuadradas, dentro siguien-
tes linderos: Norte y Este, el lote anterior; Sur,
mismo lote y Hacienda Hato Nuevo; y Oeste, fin-
ca Hato Nuevo, inscritos dichos lotes bajo Nos.
2223, Asiento 131, 7509, Asiento 36 y 889, Asiento
57, Registro León. Subasta incluye todas las me-
joras e instalaciones existentes en dichas propie-
dades, destinadas a la explotación avícola, lo
mismo que los vehiculos, tractores, cuartos fríos

y equipo de oficina que se detallan en las actas
de embargo que corren del folio 295 al 300 del
respectivo expediente, siendo la base de todos los
bienes, incluyendo las aves existentes en la gran-
ja, la suma de cinco millones ochocientos noventa
y ocho mil ciento un córdobas, conforme va-
lor pericial emitido.

Posturas: Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua y
otros vs. Gallinápolis Centroamericana, S. A.

Managua, D. N., junio 12, 1973. — Ricardo
Duarte Moncada, Juez Segundo Distrito Civil
Managua. — L. Meléndez, Srio.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. 1323 — R/F 420730 — Valro ₡ 45.00

Anastasio García Rocha solicita Supletorio
Urbana San Marcos: Norte, Amada Somoza;
Sur, José María García; Oriente, Alfonso Gutié-
rrez otra; Poniente, Eliseo Villavicencio.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, uno Junio se-
tentitrés. — Armando Picado, Juez Civil Distri-
to.

3 3

Reg. 1324 — B/U 420729 — Valor ₡ 45.00

José María García Rocha solicita supletorio
urbana San Marcos: Norte, Anastasio García;
Sur, cale Isabel Figueroa; Oriente, Alfonso Gu-
tiérrez; Poniente, Eliseo Villavicencio.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, uno Junio se-
tentitrés. — Armando Picado, Juez Civil Distri-
to.

3 3

Reg. 1326 — B/U 420732 — Valor ₡ 45.00

Pablo Peña González, solicita supletorio rústi-
co Güiste, limita: Oriente, Remigio Peña; Po-
niente, Guillermo Peña; Norte y Sur, el dicente.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe, dos Junio se-
tentitrés. — Armando Picado J., Juez Civil Dis-
trito.

3 3

Reg. 1327 — B/U 436164 — Valor ₡ 45.00

Carmela Lovo, solicita supletorio dos manza-
nas, San Juan, Río Coco: Este, Faustino Gonzá-
lez; Oeste, Norte, Sur, Maximilano Paguaga.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Somoto, cuatro Junio mil no-
vecientos setentitrés. — Efraím Espinoza, Secre-
tario.

3 3

Reg. 1328 — B/U 375600 — Valor ₡ 45.00

Jorge Mantilla Vásquez, pide título inmueble
San Fernando: Norte, Arnoldo Guillén; Sur,
Suc. Moisés Vilchez; Oriente, Andrés Domín-
guez; Occidente, Armando Chavarria.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotal, cuatro Junio mil no-
vecientos setentitrés. — Reynaldo Zúniga, Secre-
tario.

3 3

Reg. 1330 — B/U 979392 — Valor ₡ 45.00

Pedro Flores, solicita supletorio rústico esta
jurisdicción lindando: Oriente, Trapiche; Ponien-

te, Antonio López; Norte, Trapiche; Sur, Marcela Flores. Urbana; Oriente, Agustín Flores; Poniente, Cementerio; Sur, Agustín Flores.

Opónganse.

Diriomo, 20 mayo 1973. — Manuel Ayala h., Secretario.

3 3

Reg. 1332 — B/U 423597 — Valor ₡ 45.00

Benita Martínez de Corrales, supletorio rústico, linda: Norte, Asunción Briceño; Sur, Sucesión Varela Briceño; Oriente, Tránsito Padilla; Poniente, Sucesión Varela Briceño.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. Chinandega primero Junio mil novecientos setentitrés. — Pablo E. Barboza, Srío.

3 3

Reg. 1319 — R/F 414324 — Valor ₡ 45.00

Mercedes Díaz, solicita supletorio urbano, campo aterrizaje. Líderos: Norte, Gregorio Calero; Sur, Narciso Díaz; Oriente, Pedro Chavarría; Poniente, Ana Canales, Antonio Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, cinco Marzo mil novecientos setentitrés. — A. Bermúdez, Secretario.

3 3

Reg. 1314 — R/F 359987 — Valor: ₡ 45.00

Benito Toledo Pozo, solicita Supletorio treinta manzanas, Telpaneca; Oriente, Sur, Natividad Matey; Occidente, Mariano López; Norte, Cristóbal Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, uno Junio mil novecientos setentitrés. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 1792 — B/U 412469 — Valor ₡ 45.00

Guillermo Díaz, solicita supletorio, doce manzanas sitio Rosario, esta jurisdicción: Oriente, Enrique Hurtado; Occidente, Carmen Alfaro; Norte, Baltazar Oyes; Sur, Leonarda Castellón.

Opóngase.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo junio quince, mil novecientos setentitrés. — Alberto Midence, Juez.

3 1

Reg. No. 1793 — B/U 455616 — Valor ₡ 45.00

Cecilia Valle de Solórzano, solicita supletorio Managua: Oriente, avenida treinticuatro Noroeste; Sur, Pedro Sánchez; Norte, Sucesión So-moza; Occidente, Napoleón Sequeira.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, tres junio mil novecientos setentitrés. — G. Ramos G., Secretario.

3 1

Reg. No. 1794 — B/U 375808 — Valor ₡ 45.00

Carlos Padgett Bogran, pide título urbano Ocotal: Norte, Eliseo Santeliz; Sur, Florencio Gómez; Oriente, Federico Fortín; Occidente, Isabel Fortín.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, tres junio mil novecientos setentitrés. — Reynaldo Zúniga, Srío.

3 1

Reg. No. 1795 B/U 436612 — Valor ₡ 45.00

Francisco Salgado Mejía, solicita supletorio veinte manzanas, Telpaneca: Norte, Anacleto Muñoz; Sur, Filadelfo Basilio; Oriente, el solicitante; Occidente, Vicente Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintiuno junio mil novecientos setentitrés. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. No. 1796 — B/U 436608 — Valor ₡ 45.00

Erminio Espinoza Agullera, solicita supletorio dieciocho manzanas, Cusmapa: Norte, Occidente, José Sánchez; Oriente, Ignacio Pérez; Sur, el solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veinte junio mil novecientos setentitrés. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 1

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. 1387 — B/U 353577 ₡ 90.00

Emilio Centeno Sequeira solicita arriendo terreno ejidal perteneciente a este municipio ubicado San Jacinto Telica, mide como diez manzanas de extensión lindante, oriente, Natividad Alvarado; Poniente, Victoria Tercero de García; Norte, Crisanto Sacasa; Sur, Joya Grande.

Interesados Opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. — Egberto Chévez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 3

CITACION A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE BOOTH-NICARAGUA, S. A.

Reg. No. 1807 — R/F 455665 — Valor ₡ 225.00

Con instrucciones del Consejo de Directores y en cumplimiento de lo establecido en la Escritura y Estatutos de la Sociedad, me permito citarles para una Reunión de Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 16 de julio de 1973, a las cuatro de la tarde en el local de la Oficina de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. (INDESA) ubicada en el Km. 8 ½ Carretera a Masaya.

La Agenda para esta reunión es la siguiente:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Informe del Presidente.
3. Informe del Gerente General.
4. Informe del Vigilante.
5. Estados Financieros al 30 de abril de 1973 y Plan de Distribución de utilidades propuesto por el Consejo de Directores.
6. Aprobación y ratificación de los Actos del Consejo de Directores.
7. Elección de Miembros del Consejo de Directores, Secretario y Vigilante.
8. Otros Asuntos.

Lic. Mario Frank Townsend M.,
Secretario.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE COMPAÑIA NICARAGUENSE MERCANTIL E INDUSTRIAL DE ULTRAMAR, S. A.

Reg. No. 1804 — B/U 455664 — Valor ₡ 180.00

Con instrucciones del Consejo de Directores y

de conformidad con la Escritura y Estatutos de la Sociedad, permítome citarles para Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en el local de INDESA, Kilómetro 8 ½ Carretera a Masaya el día Lunes 16 de julio de 1973, a partir de las 2:00 P. M.

- La Agenda para dicha Junta es la siguiente:
- (A) Informe del Consejo y de la Administración.
 - (B) Estados Financieros del Ejercicio Económico.
 - (C) Informe del Vigilante.
 - (D) Aplicación de Utilidades.
 - (E) Elección de Directores y Vigilante.

Jaime Morales Carazo,
Director Secretario.

3 1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1786 — B/U 361844 — ₡ 15.00

María Salomé Bejarano, solicita decláresele heredera, bienes, derechos, acciones, sucesión intestada su hermana Angela Bejarano de Borge.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiuno marzo mil novecientos setentitrés. — G. Correa C., Sria.

1

Reg. 173

Reg. No. 1785 — B/U 399297 — ₡ 15.00

Nazaria de las Mercedes Martínez Alvarez, solicita decláresele heredera, bienes, derechos y acciones, sucesión intestada su difunto padre Don Gregorio Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintiuno mayo mil novecientos setentitrés. — G. Correa C., Sria.

1

Reg. 1801 — R/F 435003 — ₡ 15.00

Vilma Valdez Tórrez solicita decláresele heredera bienes, derechos, acciones de Jara Juan Valdez González.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidós Junio mil novecientos setentitrés. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

1

Reg. 1808 — R/F 455721 — ₡ 30.00

María Auxiliadora Pérez Rodríguez solicita declarar herederos bienes, derechos y acciones difunto esposo Rafael Moya Gaitán, sus hijos José Rafael y Nubia Auxiliadora, ambos Moya Pérez, sin perjuicio porción conyugal.

Interesados oponerse término ocho días.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, Marzo veintinueve, mil novecientos setenta y tres. — I. Palma M. — J. Castillo J., Secretario.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 160

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados Isidro Montenegro Meza, de treinta y nueve años de edad, casado, agricultor, residente en el valle El Espinal de esta jurisdicción y Santamaría Meza Castillo, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se les sigue, al primero por el delito de lesiones cometido en la persona del señor Nicolás Molina Meza, de treinta y dos años de edad, casado, agricultor, residente en el valle El Espinal de esta jurisdicción; y al segundo por ser autor del delito de incendio cometido en bienes del señor Isidro Montenegro Meza, de calidades anteriormente expresadas bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de oficio esta autoridad si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, dieciséis de junio de mil novecientos setenta y tres. — H. Osorno Fonseca. — Ante mí: J. Emilio Medrano H., Srio.

Es conforme con su original. Estelí, dieciséis de junio de mil novecientos setenta y tres. — Justo E. Medrano H., Secretario.

1

Reg. 161

Por primera vez cito y emplazo al procesado Manuel Gallo Ríos de generales ignoradas en autos para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio, lesiones, daños cometidos en las personas de Isabel Prado Ruiz, Francisca Flores Chavarría, Marian Medina, Guillermo Molina Amador, Hilda Gutiérrez García, Julio Gutiérrez García bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho

procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. — Alfonso Sandino C. — José R. Callejas G., Srio.

Es conforme con su original. León, catorce de junio de mil novecientos setenta y tres. Enmendado. — García. — Vale. — José Rodolfo Callejas García, Secretario.

1

Reg. 162

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente, Timoteo Cisneros de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Alfonso Aguilar García, quien fue de veinticinco años de edad, casado, del domicilio de la ciudad de Santo Domingo, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades, la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Criminal. Juigalpa, diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres. — Agustín Díaz M. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, veinte de junio de mil novecientos setenta y tres. — Corregido. — cometido — novecientos — Vale. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

Reg. 163

Por primera vez se cita y emplaza al procesado ausente Jerónimo Centeno, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Winston Coulson Ortiz, quien fue de veinte años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la ciudad de Santo Domingo; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades, la obligación en que están de capturar al delincuente

te y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Criminal. Juigalpa, diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres. — Agustín Díaz Morales. — Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, veinte de junio de mil novecientos setenta y tres. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

Reg. 164

Por segunda y última vez se cita y emplaza al procesado ausente Denis Castro Aragón, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona del señor Francisco Sequeira Izaguirre, quien fue de setenta años de edad, casado, agricultor, del domicilio de la comarca de la comarca de la Piedra Pintada de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle las sentencias que se dicten en su contra, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Criminal. Juigalpa, dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres. — Agustín Díaz M. — Ante mí: Fulg. Miranda M., Srio.

Es conforme. Juigalpa, diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres. — Fulgencio Miranda Martínez, Secretario.

1

Reg. 165

Por primera vez cítase y emplázase al procesado José María Pineda, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho Judicial a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor de los delitos de asalto y disparo de arma de fuego, cometidos en la persona de Alejandro Lúquez Blandón, de generales conocidas, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la presente causa a plenario y de nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Jinotega, diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres. — Angela Rizo C. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres. — Ireneo Rodríguez M., Srio.

1

Reg. 166

Por segunda y última vez cítese y emplázase a los procesados Aquileo, Guillermo y Mateo Blandón, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho Judicial a defenderse en la causa que en su contra se les sigue como autores del delito de homicidio cometido en la persona de José Zelaya, de generales en autos, bajo los apercibimientos de someter la presente causa a Jurados y que las sentencias que en sus contras se le dicten les surtan los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Jinotega, dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres. — Angela Rizo C. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme. Jinotega, diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres. — Ireneo Rodríguez M., Srio.

1

Reg. 167

Por primera vez cítese y emplázase al procesado Manuel Meza, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho Judicial a defenderse en la causa que en su contra se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de José María Peralta Pérez, de generales en autos, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde, elevar la presente causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Jinotega, quince de junio de mil novecientos setenta y tres. — Angela Rizo C. — I. M. Rodríguez, Srio.

Es conforme, Jinotega, quince de junio

de mil novecientos setenta y tres. — Ireneo Rodríguez M., Srio.

1

Reg. 168

Por primera vez cito y emplazo al procesado Carlos Espinoza Acevedo de generales ignoradas en autos para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Alonso Rodríguez Calero también de generales ignoradas bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. — Alfonso Sandino C. — José R. Callejas G., Srio.

Es conforme con su original. León, catorce de junio de mil novecientos setenta y tres. — Enmendado. — antes. — vale. — testado. — dado. — No vale. — José Rodolfo Callejas García, Secretario.

1

Reg. 169

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Orlando Treminio Chavarría, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones en accidente de tránsito, en Toribia Tórrez Cardoza y Adela Vega, bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades de la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. — C. H. Vanegas Cajina. — Ana Julia de Gutiérrez, Sria.

Es conforme, Matagalpa, veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres. — Ana Julia de Gutiérrez, Sria.

1

Reg. 170

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Canales, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a declarar en causa criminal que se le sigue como autor del delito de rapto cometido en la menor Matilde del Carmen Chavarría de trece años cumplidos de edad, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Granada, veintiuno de junio de mil novecientos setenta y tres. — Eug. Cuadra Paguaga. — Inés de Miranda, Sria.

Es conforme. Granada, veintiuno de junio de mil novecientos setenta y tres. — Eug. Cuadra Paguaga, Juez para lo Criminal del Distrito. — Inés de Miranda, Sria.

1

Reg. 171

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Siles González, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Máximo Talavera Granados, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. — C. H. Vanegas Cajina. — Ana Julia de Gutiérrez, Sria.

Es conforme, Matagalpa, veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres. — Ana Julia de Gutiérrez, Sria.

1

Reg. 172

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Heriberto Montalván Montalván, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al Juzgado para lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de homicidio cometido en la persona del señor Juan María Calderón Calderón, quien fue de dieciocho años de edad, soltero, agricultor y residente del valle de La Cruz de Pire jurisdicción de Condega de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Estelí, veinticinco de junio de mil novecientos setenta y tres. — H. Osorno Fonseca. — J. Emilio Medrano H., Srio.

Es conforme, Estelí, veinticinco de junio de mil novecientos setenta y tres. — Justo Emilio Medrano Huete, Secretario.

1

Reg. 173

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Carmelo Duarte Ocón de sesenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa criminal que se le instruye como autor del delito de robo con fuerza en las cosas en bienes del señor José Andrés Mena Torres, de cuarenta y seis años de edad, casado, comerciante y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar a plenario la causa y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres. — F. Gutiérrez M. — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme con su original. Acoyapa, veintitrés de junio de mil novecientos setenta y tres. — Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. 174

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados José Angel, Ubaldo y Daniel, de apellidos Torres Gutiérrez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito, todos de lesiones de riña tumultuaria y José Angel lesiones graves, cometido en las personas de Félix Sánchez Valladares y Alejandro Alvarado Gutiérrez o Alvarado Lezcano, de generales mencionadas respectivamente, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieran presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. — Oscar Blanco M., Juez de Distrito del Crimen. — Trinidad Vilchez P., Srio.

Es conforme con su original. Somoto, veintiséis de Junio de mil novecientos setenta y tres. — Entre líneas — tuarias y José Angel lesiones graves — Valen—

Testado — él — No Vale. — Trinidad Vilchez P., Srio.

1

Reg. 175

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Fausto Arriola, mayor de edad, y de otras calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Saúl Pérez Marín, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Jícaro de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de Ocotál, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos setenta y tres. — B. Hernández R. — Aura Lila Reyes S., Sria.

Es conforme con su original. Ocotál, veinticinco de Junio de mil novecientos setenta y tres. — Aura Lyla Reyes S., Sria.

1

INDICE DE "LA GACETA"

POR MATERIA

De las Leyes y Publicaciones Principales durante los años 71—72 y hasta Marzo de 1973. — Letra "E" elaborada por el Dr. Julio Ricardo Aguilar

(Continúa)

LETRA "E"	Gaceta N°	Fecha
<i>Educación (Instrucción) Pública</i>		
Reformas al Reglamento General de Eudcación Media del 14 de Diciembre de 1968	N° 188	Agosto 19/72
Establécense Aranceles para los Centros Nacionales de Eduación Media	N° 190	Agosto 22/72

LETRA "E"	Gaceta N°	Fecha
<i>Educación (Instrucción) Pública</i>		
Pauta a Considerar en la Selección del Mejor Maestro de Educación Media de la República, 1972	N° 198	Agosto 31/72
Refórmase Inciso b) del Numeral 11 del Art. 19 del Reglamento de la Semana de la Patria	N° 203	Sept. 6/72
Refórmase Art. 2 del Reglamento de Liceos Agrícolas y Escuelas-Granjas	N° 214	Sept. 21/72
En "Colegio de Enfermeras Nicaragüenses" ha sido transformada la Asociación de Enfermeras de Nic.	N° 217	Sept. 25/72
Créase Escuela Normal Nacional 11 de Septiembre en la ciudad de Waspán	N° 235	Oct. 17/72
Reformas a Reglamento General de Estudios de Comercio	N° 244	Oct. 27/72
Créanse Ciclos Básicos "Fausto Zelaya" de Yalí y "José R. Somoza" de La Trinidad	N° 251	Nov. 4/72
Instrumento de Ratificación del Convenio Constitutivo de la Unión Latina	N° 260	Nov. 15/72
Reglamento para la tramitación de traslados de matrícula de la UNAN	N° 283	Dic. 12/72
Reformas a Decreto N° 3 de 7 de Febrero de 1972 relativo a Plan de Estudios para Licenciado en Relaciones Industriales	N° 290	Dic. 20/72
Reglamento General del Instituto Nacional de Aprendizaje	N° 2	Enero 9/73
Acta Constitutiva y Estatutos de la Federación Sindical de Maestros Urbanos de Managua y San Rafael del Sur	N° 13	Enero 22/73
Créase Unidad de Implementación del Programa de Extensión y Mejoramiento de la Educación Nacional	N° 44	Feb. 27/73
Apruébase con carácter transitorio Plan de Estudio Básico y del Ciclo diversificado de Bachillerato	N° 45	Feb. 28/73
Apruébase con carácter transitorio Plan de Estudios de Normales	N° 45	Feb. 28/73
Créase Unidad de Implementación del Programa de Extensión y Mejoramiento de la Educación Nacional. (Repetida, ver Gaceta N° 44 del 27 de Febrero de 1973)	N° 48	Marzo 3/73
Autorizado el Poder Ejecutivo para suscribir Convenio de Préstamo para Financiar Programa de Reformas Educativas con A. I. D. hasta por cinco millanes trescientos mil dólares	N° 53	Marzo 9/73
Suspéndese durante el Estado de Emergencia Nacional los sobresueldos por Títulos de Profesores	N° 64	Marzo 22/73
Disposición temporal relativo al Reglamento de Educación Media	N° 76	Abril 5/72

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES